



**ADENDA A CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL-
ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV" Y LA FUNDACION KJARKAS**

Conste por el presente documento una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la Fundación Kjarkas que las partes celebran de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Antecedentes)

- 1.1 En fecha 27 de noviembre de 2015, la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, representada legalmente por la Gerente General Lic. Gisela Karina López Rivas y el Sr. Rilver Herbas Zamorano, en representación de la Fundación Kjarkas, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la transmisión y difusión del Festival Folklórico Tupiza.
- 1.2 Mediante Informe Técnico Dir. Prog. IT 151/2015 de 30 de diciembre de 2015, el Director de Programación y Promoción, sugiere una adenda a la Cláusula Cuarta, inciso "A" del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Fundación Kjarkas, incluyéndose: a) microprogramas para la promoción del Festival; b) otros recursos gráficos en pantalla; y, c) ceder las piezas audiovisuales promocionales realizadas a la Fundación Kjarkas.
- 1.3 Con Informe de Producción DIR.PROD Y TRANS N° 16/2015, en fecha 30 de diciembre de 2015, el Director de Producción y Transmisiones señala que por la importancia del evento Folklórico de Tupiza, se debe hacer énfasis en la promoción y difusión del mismo, por lo que sugiere incorporar la producción y difusión de micro espacios de tres minutos, la producción y difusión de spot promocional del evento, la difusión del spot en otros medios de comunicación deberá ser realizada previa aprobación de BOLIVIA TV.
- 1.4 Luego del análisis legal realizado, mediante Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. N° 809/2015 de 30 de diciembre de 2015 la Dirección Jurídica Nacional, recomienda la suscripción de la Adenda por cumplir esta con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la Fundación Kjarkas, en atención a lo solicitado por las áreas técnicas de BOLIVIA TV.

SEGUNDA.- (Partes intervinientes) Intervienen en la celebración de la presente Adenda al Convenio:

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, representada legalmente por la Gerente General Lic. **GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS**, con C.I. N°3263849 expedido en Santa Cruz, designada mediante Resolución Ministerial N° 075/2015 de 08 de octubre de 2015 por la Ministra de Comunicación, con domicilio establecido en la Av. Camacho N° 1485 Edif. La Urbana piso 5 y 6 de esta ciudad que en adelante se denominará la BOLIVIA TV.
- LA **FUNDACIÓN KJARKAS**, legalmente representada por el Sr. Rilver Herbas Zamorano, con C.I. N° 1061537 expedido en Chuquisaca, mayor de edad, hábil por Ley, en merito del Poder Especial, Amplio y Bastante, Testimonio N° 1.128/2011 de 08 de agosto de 2012 emitido por ante Notario de Fe Pública N° 1 del Distrito de Tarija a cargo de la Dra. Nancy Meriles Salazar, que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**.

TERCERA.- (Objeto) La presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la Fundación Kjarkas en fecha 27 de noviembre de 2015, tiene por objeto adicionar a la Cláusula Cuarta (Forma y Alcance de la Cooperación) las siguientes responsabilidades:

4.1 CLÁUSULA CUARTA (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN):

A) BOLIVIA TV se compromete:

- Realizar microprogramas de tres (3) minutos promocionando el "Festival Internacional de Tupiza" que serán emitidos según disponibilidad de la parrilla de programación.
- Promocionar el "Festival Internacional de Tupiza" adicionalmente, a través de cualquier otro recurso gráfico en pantalla que vea conveniente (Banners, mosca, spots, página web, generador de caracteres)






BOLIVIA TV

- Ceder mediante nota escrita las piezas audiovisuales promocionales realizadas a la Fundación Kjarkas quienes podrán hacer uso de las mismas en otros medios.

CUARTA.- (Ratificación) Todas las demás cláusulas, numerales, literales, estipulados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la Fundación Kjarkas en fecha 27 de noviembre de 2015, que no son modificados por el presente documento, mantienen su plena vigencia, ratificándose en toda forma de derecho, subsistiendo en consecuencia el contenido íntegro de las mismas tal como se pactaron, sin exclusión de ninguna naturaleza.

QUINTA.- (Aceptación y Conformidad) BOLIVIA TV, legalmente representada por la Lic. **GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS** Gerente General, por una parte y señor **RILVER HERBAS ZAMORANO**, en representación de **LA FUNDACIÓN**, por la otra, declaran su plena aceptación y conformidad con el tenor de las cláusulas de la presente Adenda, misma que es suscrita en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, igual objeto y valor a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince años.


Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV


Rilver Herbas Zamorano
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN KJARKAS

